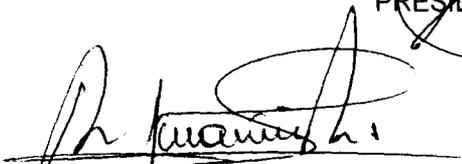


- 138 -
Ge. E.
- h...
cah.
Q

. - SALA UNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SUCUMBIOS.
Nueva Loja, jueves 16 de junio del 2011, las 17h03. Avocamos conocimiento de la presente causa en nuestras calidades de Jueces titulares de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, Ab. Nicolás Zambrano Lozada y Dr. Juan Evangelista Núñez Sanabria; actuando en calidad de Conjuez Permanente el Doctor Luis Legña Zambrano, designado por el Consejo de la Judicatura. En lo principal, de conformidad al Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dispone notificar a los actores Celi Obando Miro y Mariana Castillo Moreno, la señora secretaria Relatora Encargada remita el expediente completo a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días; para el efecto se remitirá atento oficio al señor Juez Tercero de lo Civil de Sucumbíos, de Sucumbíos, a fin de que devuelva el expediente para el cumplimiento de este mandato judicial.- Actúe la Dra. Mariela Salazar Jaramillo como secretaria Relatora Encargada.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AB. NICOLAS ZAMBRANO LOZADA
PRESIDENTE DE SALA

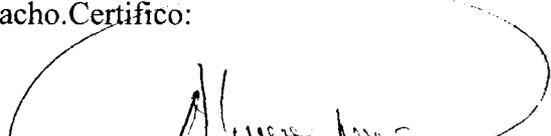

DR. JUAN NUÑEZ SANABRIA
JUEZ PROVINCIAL


DR. LUIS LEGÑA ZAMBRANO
CONJUEZ INTERINO

Certifico:


DRA. MARIELA SALAZAR JARAMILLO
SECRETARA RELATORA (E)

En Nueva Loja, jueves dieciseis de junio del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y dieciocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CELI OBANDO MIRO Y CASTILLO MORENO MARINA en el casillero No. 45. MIGUEL ANGEL CHANGO Y MARIA ELVIRA CHICAIZA en el casillero No. 117 del Dr./Ab. DR. EDGAR QUEZADA TERAN; MIGUEL ANGEL CHANGO LALALEO Y ELVIRA MARIA CHICAIZA SANCHEZ en el casillero No. 24 del Dr./Ab. DR. FREDDY VIZUETA ENCALADA. No se notifica a MIGUEL ANGEL CHANGO LALALEO Y MARIA ELVIRA CHICAIZA por no haber señalado casillero. a: BOLETA en su despacho. Certifico:


DRA. MARIELA SALAZAR JARAMILLO
SECRETARA RELATORA (E)

